

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	ACCION POPULAR
Demandando	JOSÉ LARGO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Radicado	2023 00346
Asunto	Agrega escrito, reconoce personería

Se ordena agregar al presente plenario para los fines procesales subsiguientes, el anterior escrito proveniente de la Defensoría del Pueblo por medio del cual otorga poder a la Dra. Eny Ortega Tapias con T.P. No. 171.077 del C.S. de la J. para que actúe como garante dentro de la acción popular. (archivo 33).

Por lo tanto, se le reconoce personería a la Dra. Eny Ortega Tapias con T.P. No. 171.077, en calidad de Defensora Pública, actúe como garante dentro de la acción popular, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, por Secretaría, compártasele el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica indicada por la togada en el archivo 33 del expediente digital, esto es: enyortega@defensoria.edu.co

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

David Adolfo Leon Moreno

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26a5770a06f42c5b22f58c1f27cbafadfd0288d7efa2ac589af45ce121d4bea**

Documento generado en 18/04/2024 11:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>